

RESOLUCION-PA-SG-No.001-2018

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, tres (03) de abril del año dos mil diez y ocho (2018).- **VISTO** para resolver el expediente **EXP. 1302-2018-SG-VA-0029**, contentivo del trámite iniciado de oficio del Proceso Administrativo por la pérdida de una computadora portátil, marca Dell, modelo Inspiron 3420, serie CGWCBVI, color negro, propiedad del IDECOAS/FHIS, a los empleados **MARIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ Y JOSE RODOLFO FIGUEROA.- CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil diez y siete (2017), El empleado **MARIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ**, interpuso denuncia No. 3875, por hurto, ante la Secretaria de Seguridad, en el Departamento de Investigación Criminal, Sección de Denuncias, en la cual se narra el caso por la pérdida de una computadora portátil, marca Dell, modelo Inspiron 3420, serie CGWCBVI, color negro, propiedad del IDECOAS/FHIS, la cual se la había prestado aproximadamente un mes al compañero de trabajo **JOSE RODOLFO FIGUEROA.- CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil diez y ocho (2018), la Dirección de Recursos Humanos del IDECOAS/FHIS, celebro Audiencias de Descargo a los empleados: **MARIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ**, quien se desempeña como Enlace Social en la Unidad Técnica de Capacitación, quien afirmó que efectivamente él tenía a su cargo la computadora y que días anteriores se la presto a su compañero **JOSE RODOLFO FIGUEROA**, quien aduce que él guardo la computadora en presencia de su compañero **JOSE DOLORES LOPEZ**, quien confirma que en efecto así es, que el señor **JOSE RODOLFO FIGUEROA**, dejo la maquina en el lugar indicado, bajo llave, sin embargo la llave está al alcance y disposición de todos los empleados de la Unidad de Capacitación, porque es equipo que se puede utilizar para uso de todos los que laboran en dicha oficina.- **CONSIDERANDO:** Que según Auto de Admisión de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil diez y ocho (2018), se recibieron la diligencias provenientes de la Dirección de Finanzas y Administración mediante memorándum FHIS-DFA-140-2017, de fecha 13 de febrero del año 2018, por medio del cual solicitan Resolución Ejecutiva o Institucional por la pérdida de equipo, propiedad del IDECOAS/FHIS, para realizar las respectivas deducciones de responsabilidad del caso y concluir con los tramites de descargo final ante la Dirección de Bienes Nacionales del Estado por la pérdida del equipo (una Computadora portátil, marca Dell, modelo Inspiron 3420, serie CGWCBVI, color negro), dictaminando responsabilidad individual sobre los empleados **MARIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ Y JOSE RODOLFO FIGUEROA**, en el que se ordena se remita a la Dirección Legal para que emita su respectivo Dictamen.- **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen de la Dirección

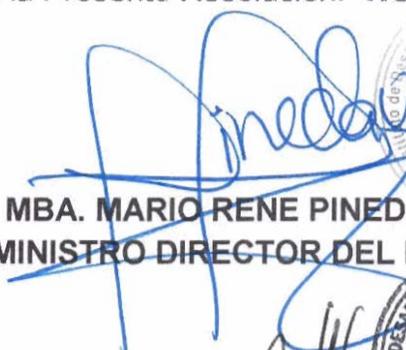
Legal, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diez y ocho (2018), según los folios 13 y 14 del expediente de mérito, ya existe pronunciamiento de esa Dirección Legal por lo que se abstiene de emitir Dictamen Legal del presente caso, al no estar contemplado en el Manual de Procedimientos para Propiedad Estatal perdida, pues de acuerdo a dicho Manual, la resolución que oportunamente fuere dictada, se fundamentara en el Dictamen emitido por la Gerencia Administrativa, cuya copia obra en los folios 24 y 25 del expediente de mérito.- **CONSIDERANDO:** Que según MEMORANDUM FHIS-DFA-330-2018, de fecha dos (02) de abril del año dos mil diez y ocho (2018), mediante el cual aclara que por un error involuntario se escribió equivocadamente el número de memorándum "FHIS DFA-140-2017" de fecha 13 de febrero del año 2018 y que el número correcto es "FHIS-DFA-140-2018" **CONSIDERANDO:** Que según Dictamen de la Dirección de Finanzas y Administración, del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), como resultado hecho a las Audiencias de Descargo a los empleados involucrados en la pérdida de la Computadora antes descrita, informes elaborados por las dependencias involucradas en el caso y toda la documentación adjunta, en aplicación al Manual de Normas y Procedimientos para el tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida, **DICTAMINA: RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL** sobre los empleados **MARIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ** y **JOSE RODOLFO FIGUEROA**, en el sentido que se les conmine a la reposición del equipo por uno nuevo de igual o mejor calidad, con su respectiva factura a favor del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)** o en su defecto a la recuperación mediante el pago, el cual está sujeto al avalúo que oportunamente determine la Dirección de Bienes Nacionales del Estado (DNBE).- **CONSIDERANDO:** Que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), es una Institución desconcentrada de la Presidencia de la Republica y los bienes que tiene a su cargo son del Estado de Honduras, quien determina el Procedimiento Administrativo a fin de garantizar que todo funcionario y empleado, haga buen uso, guarde cuidado y dé mantenimiento a los mismos y que dentro de los bienes muebles del FHIS, se encuentra registrada una computadora portátil registrada en el inventario del FHIS, 11024/20693 y en SIAFI ficha 5186, con un valor de **DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.19,975.00)**, valoración realizada por la Dirección de Finanzas y Administración del IDECOAS/FHIS, según La documentación soporte del equipo asignada al empleado **MARIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ**, por lo que en fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil diez y siete (2017), cumpliendo con lo estipulado en el artículo 144 del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, el empleado **MARIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ**, elaboró informe, dirigido al Licenciado **NELSON BARAHONA**, Director de Administración y Finanzas, sobre lo sucedido respecto a la pérdida de una

computadora portátil, marca Dell, modelo Inspiron 3420, serie CGWCBVI, color negro, que corre agregado al folio 16 y 17 del expediente de mérito.-

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Director Ejecutivo de IDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 de La Constitución de la Republica; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; 14 de la Ley del FHIS; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 48, 116, 120, 121, 122 de la Ley General de la Administración Publica; 99 y 128 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, 2, literal 2.1, 3, 4, 5 y 6 del Manual de Procedimientos para Propiedad Estatal perdida y 144 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.-

RESUELVE: Declarar **CON LUGAR** el presente tramite iniciado de oficio de la Resolución Ejecutiva o Institucional por la pérdida de equipo, propiedad del IDECOAS/FHIS, para realizar las respectivas deducciones de responsabilidad del caso y concluir con los tramites de descargo final ante la Dirección de Bienes Nacionales del Estado por la pérdida del equipo (una Computadora portátil, marca Dell, modelo Inspiron 3420, serie CGWCBVI, color negro), dictaminando responsabilidad individual sobre los empleados **MARIO RAFAEL ALVAREZ SANCHEZ Y JOSE RODOLFO FIGUEROA**, una vez firme la presente resolución, remítase copia certificada a la **UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES (U.L.A.B.N.)**, para que proceda a remitirla junto con la documentación soporte a la **DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES**, para la conformación de la Comisión de avalúo con la finalidad de determinar el valor a recuperar y una vez agotado aquel tramite, se le pueda notificar al servidor público, responsable por la pérdida del bien por parte de la Unidad Local de Bienes Nacionales y para demás efectos legales.- Se proceda a la recuperación que corresponda o en su defecto la reposición de otro bien nuevo de igual o mejor calidad con su respectiva factura de compra a nombre del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)**, debiendo la **UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES (U.L.A.B.N.)**, incorporarlo a su inventario en el Subsistema de Bienes Nacionales.- También la **UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES (U.L.A.B.N.)** remitirá la copia certificada de la presente resolución con los documentos soporte a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES NACIONALES**, para conocimiento y demás efectos legales establecidos para este tipo de asuntos.- La presente Resolución no pone

fin a la Vía Administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en un Plazo de diez (10) días hábiles, contados después del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el Órgano que dicto el acto.- **Y MANDA: Se Notifique la Presente Resolución.- NOTIFIQUESE.**


MBA. MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR DEL IDECOAS


ABOGADO JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL- IDECOAS